



IERS-CRE-09-2026
ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

**COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL DEL SUR DE TUNJA**

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	CONTRATACIÓN
FECHA	15 DE MAYO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	DE RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar herramientas, bienes y servicios, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes

La Institución Educativa Rural del Sur de Tunja, brinda acceso a la educación en los niveles de Preescolar, Básica (Primaria y secundaria) y Media Técnica, beneficiando a los niños y niñas del sector rural, así como a la comunidad educativa del municipio de Tunja. Este servicio educativo resulta fundamental para garantizar el derecho a la educación de la población rural, especialmente en zonas que presentan limitaciones geográficas y socioeconómicas.

Por lo anterior, la Institución Educativa Rural del Sur, en virtud de su normal funcionamiento y en especial en lo que respecta al mantenimiento de la planta física de sus siete (7) sedes, debe garantizar el suministro de materiales de construcción requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de sus sedes, debido a que sus fachadas, muros, baños, aulas y espacios comunes se encuentran en mal estado debido al paso del tiempo, la humedad, sus vías de acceso, el uso permanente de estudiantes, docentes y comunidad en general, por lo que se debe contratar un suministro de accesorios, materiales y elementos que permitan conservar un ambiente educativo, limpio, seguro y adecuado y de esta manera evitar el deterioro de la infraestructura de las sedes educativas.

La adquisición de este suministro se debe realizar mediante la contratación, con persona natural o jurídica, con experiencia en la compraventa de materiales de ferretería en general y que cumpla con los requisitos habilitantes para contratar, de tal manera que se establezca

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



un contrato de suministro, de tracto sucesivo, sujeto a un monto máximo, pero en cantidades y referencias según las necesidades que presente el colegio, previa cotización general de elementos y materiales, con un precio unitario previamente establecido.

En este sentido, mediante una Invitación publicada en la página web de la Institución Educativa se solicitarán propuestas para escoger aquella que ofrezca mejores condiciones de calidad y precio aplicando el manual de contratación que tiene establecido la Institución Educativa

En consecuencia, el presupuesto de gastos y el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, en el rubro "Materiales y Suministros", dentro de las erogaciones que contempla, se encuentra lo relacionado con la adquisición o suministro de todo tipo de elementos, artículos y accesorios de ferretería que resulten necesarios para el mantenimiento locativo de la Institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CELEBRAR: COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	31162800	Material de Ferretería

2.2 ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual la Institución Educativa contará con los materiales, accesorio y elementos suficientes y necesarios para apoyar actividades de mantenimiento y conservación de espacios educativos en las sedes de la institución educativa.

2.3. TIPO DE CONTRATO: Suministros a monto agotable

2.4. PLAZO: El futuro contratista tendrá un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Reglamento de Contratación de la institución educativa y demás normatividad.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

2.6 Certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero 202600036	Fecha: mayo 19 de 2026
------------------	------------------------



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002



Autorizado	Rectoría
Rubro: 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros.	\$10.500.000

Se solicitaron cotizaciones en el sector privado, para el estudio de mercado dedicadas al objeto del presente contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Institución Educativa Rural del Sur, Sede Central Vereda Runta Abajo- Almacén.

2.8 FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR pagará al contratista, en dos (2) pagos hasta completar el 100%, El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentado por el contratista, factura, informes de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales si es Persona Jurídica. De conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. Parágrafo 1 Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

2.9 SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por la señora NOHELIA SAAVEDRA BELTRAN, secretaria.

3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Para entregar el suministro es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL SOLICITADO.	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD
1	Juego brocas tugsteno de 1/4,5/16,3/8,1/2 y3/4	UNIDAD	10.000,00	MONTO AGOTABLE
2	Juego de chazo plástico con tornillo de 1/4,5/16,3/8,1/2 y3/4	UNIDAD	500,00	MONTO AGOTABLE
3	Acople Lavamanos 1/2 pulgada	UNIDAD	4.000,00	MONTO AGOTABLE
4	Acople Sanitario 1/2 pulgada	UNIDAD	4.000,00	MONTO AGOTABLE
5	Adaptador macho 1/2	UNIDAD	700,00	MONTO AGOTABLE
6	unión PVC 1/2	UNIDAD	600,00	MONTO AGOTABLE
7	adaptador hembra 1/2 PVC	UNIDAD	600,00	MONTO AGOTABLE
8	adaptador macho de 1/2 PVC	UNIDAD	600,00	MONTO AGOTABLE
9	Agua stop 1/2	UNIDAD	8.000,00	MONTO AGOTABLE

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002



10	Codo PVC 1/2	UNIDAD	700,00	MONTO AGOTABLE
11	Te PVC de 1/2	UNIDAD	700,00	MONTO AGOTABLE
12	Registro PVC de 1/2	UNIDAD	700,00	MONTO AGOTABLE
13	Registro bola TP de 1/2	UNIDAD	17.000,00	MONTO AGOTABLE
14	Cheque PVC de 1/2	UNIDAD	25.000,00	MONTO AGOTABLE
15	Cheque TP de 1/2	UNIDAD	25.000,00	MONTO AGOTABLE
16	Llave lavaplatos 1/2	UNIDAD	40.000,00	MONTO AGOTABLE
17	llave TP de 1/2 agua	UNIDAD	15.000,00	MONTO AGOTABLE
18	Tapón roscado PVC de 1/2	UNIDAD	700,00	MONTO AGOTABLE
19	tubo PVC 1/2	UNIDAD	16.000,00	MONTO AGOTABLE
20	Soldadura PVC 1/16	UNIDAD	25.000,00	MONTO AGOTABLE
21	Limpiador PVC 1/16	UNIDAD	12.000,00	MONTO AGOTABLE
22	Buje PVC 3/4*1/2	UNIDAD	1.000,00	MONTO AGOTABLE
23	Buje sanitario 3x1 1/2	UNIDAD	3.000,00	MONTO AGOTABLE
24	Cinta teflón 1/2 pulgada x 10 mts	UNIDAD	5.000,00	MONTO AGOTABLE
25	Flotador de 1/2 para tanque de reserva bola plástica	UNIDAD	40.000,00	MONTO AGOTABLE
26	Manguera flexible para sanitario 1/2 x 50 cm	UNIDAD	60.000,00	MONTO AGOTABLE
27	Árbol, para sanitario entrada/salida de 1/2	UNIDAD	20.000,00	MONTO AGOTABLE
28	Manguera flexible para lavamanos 1/2 x 50 cm	UNIDAD	6.000,00	MONTO AGOTABLE
29	Tubo PVC de 1" X 6mts	UNIDAD	30.000,00	MONTO AGOTABLE
30	Unión PVC de 1"	UNIDAD	1.200,00	MONTO AGOTABLE
31	Te PVC 1"	UNIDAD	2.000,00	MONTO AGOTABLE
32	Codo PVC de 1"	UNIDAD	2.000,00	MONTO AGOTABLE
33	Adaptador macho de 1"	UNIDAD	2.000,00	MONTO AGOTABLE
34	Adaptador hembra de 1"	UNIDAD	2.000,00	MONTO AGOTABLE
35	Tapón roscado PVC de 1"	UNIDAD	2.000,00	MONTO AGOTABLE
36	tubo sanitario de 2" tipo liviano x 6 mts	UNIDAD	30.000,00	MONTO AGOTABLE

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002



37	tubo sanitario de 3"-tipo liviano x 6 mts	UNIDAD	50.000,00	MONTO AGOTABLE
38	Tubo sanitario de 4"-tipo liviano x 6 mts	UNIDAD	60.000,00	MONTO AGOTABLE
39	Unión sanitaria 2"	UNIDAD	2.000,00	MONTO AGOTABLE
40	Unión sanitaria 3"	UNIDAD	3.500,00	MONTO AGOTABLE
41	Unión sanitaria 4"	UNIDAD	4.500,00	MONTO AGOTABLE
42	Cinta de señalización rollo x 100mts	UNIDAD	11.000,00	MONTO AGOTABLE
43	Cinta aislante rollo de 3 mts x 18mm	UNIDAD	6.000,00	MONTO AGOTABLE
44	Cable dúplex metro #12	metro	4.000,00	MONTO AGOTABLE
45	Cable dúplex metro #14	metro	2.500,00	MONTO AGOTABLE
46	Clavija caucho 15 amperios	UNIDAD	500,00	MONTO AGOTABLE
47	Interruptor eléctrico doble	UNIDAD	6.500,00	MONTO AGOTABLE
48	Interruptor eléctrico sencillo	UNIDAD	6.500,00	MONTO AGOTABLE
49	Roceta plástica para bombillo	UNIDAD	4.000,00	MONTO AGOTABLE
50	Taco eléctrico 20 amperios	UNIDAD	16.000,00	MONTO AGOTABLE
51	Taco eléctrico 30 amperios	UNIDAD	16.000,00	MONTO AGOTABLE
52	Taco eléctrico 40 amperios	UNIDAD	16.000,00	MONTO AGOTABLE
53	toma corriente doble con polo a tierra	UNIDAD	6.000,00	MONTO AGOTABLE
54	toma corriente sencillo con polo a tierra	UNIDAD	6.000,00	MONTO AGOTABLE
55	Canaleta plástica de 20x12 cm	UNIDAD	8.000,00	MONTO AGOTABLE
56	Bombillo led de 30w luz blanca	UNIDAD	18.000,00	MONTO AGOTABLE
57	Bombillo led de 8w luz blanca	UNIDAD	8.000,00	MONTO AGOTABLE
58	Lampara Led 24W	UNIDAD	15.000,00	MONTO AGOTABLE
59	Lámpara Led de 18W	UNIDAD	13.000,00	MONTO AGOTABLE
60	hoja de segueta metal	UNIDAD	5.000,00	MONTO AGOTABLE
61	Teja en fibrocemento tipo Eternit # 10	UNIDAD	60.000,00	MONTO AGOTABLE
62	Teja en fibrocemento tipo Eternit # 6	UNIDAD	40.000,00	MONTO AGOTABLE
63	Teja en fibrocemento tipo Eternit # 8	UNIDAD	50.000,00	MONTO AGOTABLE

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002



64	Teja plástica # 10	UNIDAD	65.000,00	MONTO AGOTABLE
65	Teja plástica # 6	UNIDAD	45.000,00	MONTO AGOTABLE
66	Teja plástica # 8	UNIDAD	55.000,00	MONTO AGOTABLE
67	Cemento blanco x kilo	UNIDAD	2.500,00	MONTO AGOTABLE
68	Cemento gris Bulto x 50 Kg	UNIDAD	3.000,00	MONTO AGOTABLE
69	Chapa metálica Sencilla	UNIDAD	22.000,00	MONTO AGOTABLE
70	Chapa metálica INAFER Doble	UNIDAD	100.000,00	MONTO AGOTABLE
71	Cambio de guardas	UNIDAD	25.000,00	MONTO AGOTABLE
72	Copia llaves	UNIDAD	6.000,00	MONTO AGOTABLE
73	Estuco plástico x cuñete	UNIDAD	60.000,00	MONTO AGOTABLE
74	Estuco plástico x galón	UNIDAD	22.000,00	MONTO AGOTABLE
75	RODILLO FELPA N.º 9	UNIDAD	10.000,00	MONTO AGOTABLE
76	Rodillos de No. 5"	UNIDAD	5.000,00	MONTO AGOTABLE
77	Brocha nylon 3"	UNIDAD	8.000,00	MONTO AGOTABLE
78	Brocha de nylon 2"	UNIDAD	6.000,00	MONTO AGOTABLE
79	Pintura vinilo blanco galón colores surtidos	GALON	60.000,00	MONTO AGOTABLE
80	Pintura vinilo blanco Tipo 1 Caneca x 5 gls.	CUÑETE	260.000,00	MONTO AGOTABLE
81	Pintura Esmalte x galón. Colores diversos	GALON	70.000,00	MONTO AGOTABLE
82	Thiner galón	GALON	30.000,00	MONTO AGOTABLE
83	Glifosato galón -pasto	GALON	90.000,00	MONTO AGOTABLE
84	Lija hoja 160	UNIDAD	2.000,00	MONTO AGOTABLE
85	Arena cernida	LONA	9.000,00	MONTO AGOTABLE
86	Arena lavada	LONA	10.000,00	MONTO AGOTABLE
87	Gravilla 3/4	LONA	13.000,00	MONTO AGOTABLE
88	Varilla de 3/4 lisa x 6 mts	UNIDAD	18.000,00	MONTO AGOTABLE
89	Rejilla plástica de 2"	UNIDAD	2.500,00	MONTO AGOTABLE
90	Rejilla plástica de 3"	UNIDAD	3.500,00	MONTO AGOTABLE

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



Alcaldía Mayor de Tunja
Secretaría de Educación Municipal
Institución Educativa Rural del Sur
Resolución 02424 del 30 de septiembre de 2002



91	Rejilla plástica de 4"	UNIDAD	5.000,00	MONTO AGOTABLE
92	Silicona tubo-Silicona Antihongos Sello Juntas Vidrio Transparente 280ml	UNIDAD	11.000,00	MONTO AGOTABLE
93	vidrio transparente de 4mm	M2	80.000,00	MONTO AGOTABLE
94	Timbre escolar eléctrico- tipo industrial	UNIDAD	15.000,00	MONTO AGOTABLE
95	Aceite 2T x 1/4 para guadaña	UNIDA D	30.000,00	MONTO AGOTABLE
96	Gasolina corriente (Guadaña)	Galón	18.000,00	MONTO AGOTABLE
	TOTAL, VALOR UNITARIO		\$1.769.300	
	TOTAL, PRESUPUESTO			\$10.500.000

NOTA; Las anteriores cantidades de materiales son indicativas, en el sentido que en la medida que los suministros se requieran, serán solicitadas hasta agotar el presupuesto oficial valorado en DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) MCTE.

- El valor de la propuesta debe ser presentado a precios unitarios, indicando especificaciones técnicas de los productos, presentación y marca del producto.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR.

4.1. OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Rural del Sur, en las cantidades, calidades especificaciones exigidas y marcas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada. 2) Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Rural del Sur si hubiera lugar. 3) El contratista no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado 4) Suministrar dentro de los plazos de entrega estipulados por la Institución Educativa Rural del Sur, los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser entregados almacén o al supervisor designado. 5) Presentar las facturas y/o documentos equivalente correspondientes a la compra de los bienes suministrados. 6) Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Educativa Rural del Sur, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar. 7) La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a remplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión. 8) Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato. 9) Las demás que se requieren para el efectivo desarrollo del contrato

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales

Nuestro compromiso: Promoción Integral de la Niñez y la Juventud

Sede Central – Vereda Runta Abajo, Tunja

Correo electrónico: iers@ruraldelsur.edu.co – Teléfono 3208417027 - 3105547144



conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Cumplir con las especificaciones del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a cargo y como consecuencia de la suscripción del contrato
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Realizar la supervisión del contrato

5. PERFIL A CONTRATAR: se hace necesario la contratación con persona natural o jurídica que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Institución Educativa Rural del Sur, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación de la institución educativa, Acuerdo 01 del 21 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR Y QUE A SU VEZ ADOPTA Y FACULTA AL RECTOR PARA CELEBRAR CONTRATOS IGUALES O INFERIORES A 20 (SMLMV)., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se tendrá en cuenta la propuesta económica con el precio unitario más bajo, que se encuentra en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Institución Educativa. A pesar de que la norma no exige realizar invitación pública para la escogencia del Contratista, la Institución Educativa considera necesario la escogencia mediante aviso de invitación a presentar propuesta en la página de la Institución www.ieruraldelsurtunja.edu.co.

8. REQUISITOS HABILITANTES: (jurídicos)

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.



4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y anexar Planilla de Pago, no se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
7. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
8. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
9. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
10. Certificación bancaria
11. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
12. RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas

8.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL; El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de elementos de ferretería y construcción, cuyo Valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 6 Artículo 20. Decreto 1510 de 2013) Dada la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, se considera que los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto y se encuentran inmersos dentro de lo previsto como incumplimientos a la Ley y/o a las normas vigentes de contratación, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el contratista con la suscripción del mismo. Dentro de estos se encuentra el “Incumplimiento “de cualquiera de las obligaciones contractuales.

10. GARANTÍAS PARA AMPARAR PERJUICIOS

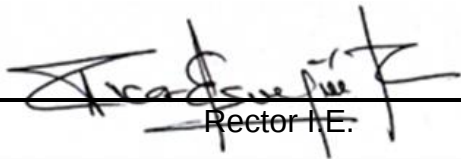
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo es muy bajo que se incluye en el acápite anterior, y la presente cuantía es muy inferior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. Así como las demás que señale el Reglamento de la Institución en la “No obligatoriedad de garantías” que hace referencia a que de acuerdo a la naturaleza del contrato y forma de pago la entidad



determina exigir las o no. En el caso de la presente contratación no se exige garantía alguna.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta

APROBADO: JULIO RICARDO ESTUPIÑÁN CÀCERES RECTOR I.E.R. S	 Rector I.E.
Proyectó: Javier Ernesto Acuña Velandia Auxiliar/IERS	